

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202200394

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de LUIS FERNANDO PINTO PEÑA, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **LUIS FERNANDO PINTO PEÑA** en contra de **LILIANA MARÍA VEGA FRANCO**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a la demandada, por el término de diez (10) días, para que, por intermedio de su apoderado judicial, la conteste en los términos indicados en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso.

ORDENAR al demandante y su apoderado que concluyan el trámite de notificación y traslado a la demandada, enviando a su dirección física copia del presente auto admisorio. El apoderado deberá presentar la constancia de entrega de la correspondencia expedida por la empresa postal, acompañada de copia debidamente cotejada de la totalidad de documentos enviados, a efecto de controlar el término de traslado.

RECONOCER personería al abogado GERMAN RINCÓN PARRA como apoderado judicial de LUIS FERNANDO PINTO PEÑA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA